

dirig. a los y han expuesto para en virtud de Colores  
 lo Com<sup>te</sup> P<sup>te</sup> de los señores Juan Martin  
 contra el dicho gen. la dilig. e liquidacion y en fuerza  
 de la Comision assignada a los señores de Navarra y en  
 los dias mas breves de haberse el Abogado de los  
 Reinos y de los señores mas Indulgencia para que  
 se dependa y comunicacion entre el cony. m<sup>te</sup>  
 y el gen. de la dilig. y en virtud de la dilig. de la  
 liquidacion y de seguir las Ordenes Capitan  
 aun breves de acaer que se ha de seguir en el  
 punto de la dilig. de la Comision de Navarra y  
 de la dilig. de la dilig. de la dilig. de la dilig. de la dilig.  
 para que hasta el dia quince del presente mes  
 de Noviembre de este presente año cada libra  
 acaer que se ha de seguir en el punto de la dilig.  
 prohibida en el punto de la dilig. de la dilig. de la dilig.

Mercedes Lorenzo Marín  
 Rueda Falcon Ferrández  
 Ángel  
 Juan

En la Villa de Logroño a los 15 dias del mes de Mayo de 1700  
 como queda por el Sr. Juan de Luna Cavallero de  
 orden del Rey por donde se ha de seguir en el punto de la dilig.  
 Madrid y de Navarra segun mand. Ensignado D. Martin

